

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00  
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25  
 Número suelto..... 0'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades, al Gobernador respectivo; por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

#### Junta provincial del Censo electoral de Segovia

RESULTADO de las elecciones de Diputados a Cortes verificadas el día 29 del actual.

##### Madrona

D. Humberto Llorente Regidor, 91 votos  
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 21

##### Muñoveros

D. Gregorio Bernabé Pedrazuela, 67 votos  
 > Humberto Llorente, 40

##### Navas de San Antonio

D. Humberto Llorente Regidor, 157 votos  
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 18  
 > Andrés Tapia, uno  
 Papeletas en blanco, una

##### Otones

D. Gregorio Bernabé Pedrazuela, 28 votos  
 > Humberto Llorente Regidor, 15

##### Roda de Eresma

D. Humberto Llorente Regidor, 28 votos  
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 20  
 Papeletas en blanco, una

##### La Salceda

D. Humberto Llorente Regidor, 40 votos  
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 13

##### Santiuste de Pedraza

D. Humberto Llorente Regidor, 70 votos  
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 15  
 En blanco, una

##### Santo Domingo de Pirón

D. Humberto Llorente Regidor, 25 votos  
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 20

##### Tabanera la Luenga

D. Humberto Llorente Regidor, 16 votos  
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 32

##### Cubillo

D. Humberto Llorente Regidor, 36 votos  
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, tres

##### Pelayos del Arroyo

D. Gregorio Bernabé Pedrazuela, 50 votos  
 > Humberto Llorente Regidor, dos

##### Sotosalbos

D. Humberto Llorente Regidor, 61 votos  
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, tres

##### Valdevacas y el Guijar

D. Humberto Llorente, 65 votos.  
 > Gregorio B. Pedrazuela, 20

##### Torrecañales

D. Humberto Llorente Regidor, 66 votos  
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 12

##### Torreiglesias

D. Humberto Llorente Regidor, 78 votos  
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 40  
 En blanco, tres

##### Turégano

D. Humberto Llorente Regidor, 214 votos  
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 98  
 Papeletas en blanco, tres

##### Veganzones

D. Gregorio Bernabé Pedrazuela, 92 votos  
 > Humberto Llorente Regidor, 49  
 Blancas, una

##### Vegas de Matute

D. Humberto Llorente Regidor, 90 votos  
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 49  
 En blanco, dos

##### Aldealengua de Pedraza

D. Humberto Llorente Regidor, 43 votos  
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, ocho

##### Gallegos

D. Humberto Llorente Regidor, 51 votos  
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 16

##### Navafria

D. Humberto Llorente Regidor, 112 votos  
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, dos

##### Adrada de Pirón

D. Humberto Llorente Regidor, 43 votos  
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 12

##### Brieva

D. Humberto Llorente Regidor, 47 votos  
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 16

##### Basardilla

D. Humberto Llorente Regidor, 43 votos  
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 28

##### Caballar

D. Gregorio Bernabé Pedrazuela, 34 votos  
 > Humberto Llorente Regidor, 63

##### Cabañas de Polendos

D. Humberto Llorente Regidor, 52 votos  
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 33

##### Collado Hermoso

D. Humberto Llorente Regidor, 54 votos  
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 24

##### Cuesta

D. Gregorio Bernabé Pedrazuela, 110 votos  
 > Humberto Llorente Regidor, 50

##### Encinillas

D. Humberto Llorente Regidor, 32 votos  
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 25

##### Escalona del Prado

D. Gregorio Bernabé Pedrazuela, 97 votos  
 > Humberto Llorente Regidor, 88  
 Papeletas en blanco, una

##### Escarabajosa de Cabezas

D. Gregorio Bernabé Pedrazuela, 64 votos  
 > Humberto Llorente Regidor, 30  
 > Marcelino Pedrazuela, uno

##### Escobar de Polendos

D. Humberto Llorente Regidor, 100 votos  
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 26  
 En blanco, una

##### Espirdo

D. Humberto Llorente Regidor, 74 votos  
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, dos

##### Higuera

D. Humberto Llorente Regidor, 21 votos  
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 16

##### La Lastrilla

D. Humberto Llorente Regidor, 49 votos  
 > Lucio García Ubtanda, uno

##### Losana de Pirón

D. Humberto Llorente Regidor, 37 votos  
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 16

##### Nieva

D. Pedro Iradier Elías, 61 votos  
 > Wenceslao Delgado García, 84  
 Papeletas en blanco, dos

##### Pinilla Ambroz

D. Wenceslao Delgado y García, 24 votos  
 > Pedro Iradier y Elías, 15  
 Papeletas en blanco, una

##### San Cristóbal de la Vega

D. Pedro Iradier y Elías, 72 votos  
 > Wenceslao Delgado García, 31  
 Papeletas en blanco, una

##### Sangarcía

D. Wenceslao Delgado y García, 126 votos  
 > Pedro Iradier y Elías, 115

##### Santiuste de San Juan Bautista

D. Wenceslao Delgado García, 115 votos  
 > Pedro Iradier y Elías, 84  
 Papeletas en blanco, una

##### Tolocirio

D. Pedro Iradier y Elías, 21 votos.  
 > Wenceslao Delgado y García, 20

##### Villacastín

D. Pedro Iradier, 164 votos  
 > Wenceslao Delgado, 86  
 Papeletas en blanco, dos

##### Villagonzalo de Coca

D. Wenceslao Delgado, 25 votos  
 > Pedro Iradier, 19

##### Villeguillo

D. Wenceslao Delgado, 39 votos  
 > Pedro Iradier, 24

##### Villoslada

D. Pedro Iradier y Elías, 38 votos  
 > Wenceslao Delgado y García, 37  
 En blanco, una

##### Jemuño

D. Pedro Iradier y Elías, 68 votos  
 > Wenceslao Delgado García, 25

##### Labajos

D. Wenceslao Delgado García, 56 votos  
 > Pedro Iradier Elías, 44  
 > Emilio Menéndez Pallaré, uno

##### Laguna Rodrigo

D. Wenceslao Delgado y García, 32 votos  
 > Pedro Iradier y García, 27

##### Marazoleja

D. Pedro Iradier y Elías, 49 votos  
 > Wenceslao Delgado García, 34

##### Marazuela

D. Wenceslao Delgado García, 57 votos  
 > Pedro Iradier y Elías, 23

**Martin Muñoz de las Posadas**  
D. Pedro Iradier y Elías, 157 votos  
» Wenceslao Delgado García, 68

**Marugán**  
D. Pedro Iradier, 61 votos  
» Wenceslao Delgado, 14

**Montejo de Arévalo**  
D. Pedro Iradier y Elías, 72 votos  
» Wenceslao Delgado García, 53  
Papeleta nula, una

**Moraleja de Coca**  
D. Pedro Iradier y Elías, 44 votos  
» Wenceslao Delgado García, 33

**Muñopedro**  
D. Pedro Iradier Elías, 99 votos  
» Wenceslao Delgado García, 14

**Aldeanueva del Codonal**  
D. Wenceslao Delgado y García, 55 votos  
» Pedro Iradier Elías, 43  
Papeletas en blanco, una

**Aldehuela del Codonal**  
D. Wenceslao Delgado García, 31 votos  
» Pedro Iradier Elías, 19

**Balisa**  
D. Pedro Iradier y Elías, 26 votos  
» Wenceslao Delgado y García, 21  
» Orosio Hernández, uno

**Bernúy de Coca**  
D. Wenceslao Delgado y García, 22 votos  
» Pedro Iradier y Elías, 18  
En blanco, dos

**Ciruelos de Coca**  
D. Wenceslao Delgado y García, 25 votos  
» Pedro Iradier y Elías, 21

**Codorniz**  
D. Pedro Iradier Elías, 78 votos  
» Wenceslao Delgado y García, 38  
Una papeleta en blanco

**Etreros**  
D. Pedro Iradier Elías, 51 votos  
» Wenceslao Delgado García, 16

**Fuente de Santa Cruz**  
D. Pedro Iradier Elías, 120 votos  
» Wenceslao Delgado García, 38  
Papeletas en blanco, tres

**Hoyuelos**  
D. Pedro Iradier y Elías, 42 votos  
» Wenceslao Delgado García, 31  
Papeletas en blanco, una

**Ituero y Lama**  
D. Wenceslao Delgado y García, 36 votos  
» Pedro Iradier Elías, 28

**Carbonero el Mayor**  
D. Pedro Iradier y Elías, 261 votos  
» Wenceslao Delgado y García, 8  
Papeletas en blanco, dos

**Abades**  
D. Pedro Iradier Elías, 120 votos  
» Wenceslao Delgado y García, 60

**Aldea Real**  
D. Wenceslao Delgado García, 107 votos  
» Pedro Iradier Elías, 70  
Blancas, dos

**Anaya**  
D. Pedro Iradier y Elías, 33 votos  
» Wenceslao Delgado y García, 21  
» Lucio García Ubtanda, uno

**Añe**  
D. Pedro Iradier y Elías, 29 votos  
» Wenceslao Delgado y García, 29

**Carbonero de Ahusín**  
D. Pedro Iradier y Elías, 58 votos  
» Wenceslao Delgado García, 29

**Garcillán**  
D. Pedro Iradier y Elías, 57 votos  
» Wenceslao Delgado García, 50

**Juarros de Ríomoros**  
D. Pedro Iradier y Elías, 27 votos  
» Wenceslao Delgado y García, 15

**Martín Miguel**  
D. Pedro Iradier y Elías, 44 votos  
» Wenceslao Delgado y García, 41  
Blanca, una

**Mozoncillo**  
D. Wenceslao Delgado y García, 221 votos  
» Pedro Iradier y Elías, 31  
En blanco, una

**Valdeprados**  
D. Pedro Iradier y Elías, 31 votos  
» Wenceslao Delgado García, 14  
Anuladas, una

**Valverde del Majano**  
D. Pedro Iradier y Elías, 146 votos  
» Wenceslao Delgado García, 74

**Melque de Cercos**  
D. Wenceslao Delgado y García, 52 votos  
» Pedro Iradier y Elías, 49

**Fuentemilanos**  
D. Wenceslao Delgado García, 26 votos  
» Pedro Iradier Elías, 60  
Papeletas en blanco, una

**Lastras del Pozo**  
D. Pedro Iradier Elías, 32 votos  
» Wenceslao Delgado García, 23

**Monterrubio**  
D. Pedro Iradier y Elías, 43 votos  
» Wenceslao Delgado y García, 39

**Zarzuela del Monte**  
D. Pedro Iradier Elías, 124 votos  
» Wenceslao Delgado García, 76

**Aldehorno**  
D. José Gil de Biedma, 47 votos  
» Pedro Redondo Sanz, 59

**Riaza**  
D. Pedro Redondo Sanz, 233 votos  
» José Gil de Biedma, 72  
Papeletas en blanco, tres

**Riofrío de Riaza**  
D. José Gil de Biedma, 28 votos.  
» Pedro Redondo Sanz, 44

**Aldealcorbo**  
D. José Gil de Biedma, 38 votos  
» Pedro Redondo Sanz, 41  
En blanco, dos

**Arcones**  
D. José Gil de Biedma, 47 votos  
» Pedro Redondo Sanz, 52

**Barbolla**  
D. José Gil de Biedma, 115 votos  
» Pedro Redondo Sanz, cuatro

**Cabezuela**  
D. José Gil de Biedma, 132 votos  
» Pedro Redondo Sanz, 13  
» Alfonso Sacristán Lobo, uno

**Casla**  
D. José Gil de Biedma, 116 votos  
» Pedro Redondo Sanz, cuatro

**Castillejo de Mesleón**  
D. José Gil de Biedma, 96 votos

**Cerezo de Abajo**  
D. José Gil de Biedma, 75 votos  
» Pedro Redondo Sanz, tres  
Blancas, una

**Cerezo de Arriba**  
D. José Gil de Biedma, 113 votos  
» Pedro Redondo Sanz, uno

**Condado de Castilnovo**  
D. José Gil de Biedma, 69 votos  
» Pedro Redondo Sanz, 47

**Villar de Sobrepeña**  
D. José Gil de Biedma, 64 votos

**Turrubuelo**  
D. José Gil de Biedma, 33 votos  
» Pedro Redondo Sanz, 21

**Perorrubio**  
D. José Gil de Biedma, 64 votos  
» Pedro Redondo Sanz, 23

**Pajarejos**  
D. José Gil de Biedma, 32 votos  
» Pedro Redondo Sanz, cinco

**Navares de Enmedio**  
D. José Gil de Biedma, 93 votos  
» Pedro Redondo Sanz, 38

**Navares de Ayuso**  
D. José Gil de Biedma, 49 votos  
» Pedro Redondo Sanz, 26

**Duración**  
D. José Gil de Biedma, 53 votos  
» Pedro Redondo Sanz, tres

**Matabuena**  
D. José Gil de Biedma, 65 votos  
» Pedro Redondo Sanz, 39

**Matilla (La)**  
D. José Gil de Biedma, 44 votos  
» Pedro Redondo Sanz, 26  
En blanco, dos

**Navares de las Cuevas**  
D. José Gil de Biedma, 46 votos  
» Pedro Redondo Sanz, 27  
» Pío Guijarro, uno

**Orejana**  
D. José Gil de Biedma, 62 votos  
» Pedro Redondo Sanz, cinco

**Pedraza**  
D. José Gil de Biedma, 130 votos  
» Pedro Redondo Sanz, 10  
Papeletas en blanco, una

**Prádena**  
D. José Gil de Biedma, 82 votos  
» Pedro Redondo Sanz, 82  
En blanco, dos

**Puebla de Pedraza**  
D. José Gil de Biedma, 55 votos  
» Pedro Redondo Sanz, tres

**Rebollo**  
D. José Gil de Biedma, 62 votos  
» Pedro Redondo Sanz, 25

**San Pedro de Gaillos**  
D. José Gil de Biedma, 96 votos  
» Pedro Redondo Sanz, 59  
En blanco, una

**Santa Marta del Cerro**  
D. Pedro Redondo Sanz, 24 votos  
» José Gil de Biedma, 18

**Santo Tomé del Puerto**  
D. José Gil de Biedma, 103

**Sepúlveda**  
D. José Gil de Biedma, 296 votos  
» Pedro Redondo Sanz, ocho

**Siguero**  
D. José Gil de Biedma, 39 votos  
» Pedro Redondo Sanz, 10

**Siguero**  
D. José Gil de Biedma, 21 votos  
» Pedro Redondo Sanz, 13

**Sotillo**  
D. José Gil de Biedma, 47 votos  
» Pedro Redondo Sanz, tres

**Valleruela de Pedraza**  
D. José Gil de Biedma, 39 votos  
» Pedro Redondo Sanz, 17

**Valleruela de Sepúlveda**  
D. José Gil de Biedma, 79 votos  
» Pedro Redondo Sanz, 20

**Ventosilla y Tejadilla**  
D. Pedro Redondo Sanz, 22 votos  
» José Gil de Biedma, siete

**Grado del Pico**  
D. José Gil de Biedma, 66 votos

**Fuentemizarra**  
D. Pedro Redondo Sanz, 41 votos  
» José Gil de Biedma, 7

**Fresno de Cantespino**  
D. Pedro Redondo Sanz, 59 votos  
» José Gil de Biedma, 50  
En blanco, tres

**Estebanvela**  
D. Pedro Redondo Sanz, 67 votos  
» José Gil de Biedma, 33

**Corral de Ayllón**  
D. Pedro Redondo Sanz, 73 votos  
» José Gil de Biedma, 18

**Cilleruelo de San Mamés**  
D. José Gil de Biedma, 25 votos  
» Pedro Redondo Sanz, 12

**Cedillo de la Torre**  
D. José Gil de Biedma, 148 votos  
» Pedro Redondo Sanz, uno

**Cascajares**  
D. Pedro Redondo Sanz, 25 votos  
» José Gil de Biedma, 19

**Grajera**  
D. José Gil de Biedma, 45 votos  
» Pedro Redondo Sanz, siete

**Fresno de la Fuente**  
D. José Gil de Biedma, 64 votos

**Encinas**  
D. José Gil de Biedma, 67 votos  
» Pedro Redondo Sanz, 12

**Duruelo**  
D. José Gil de Biedma, 59 votos  
» Pedro Redondo Sanz, seis

**Castroserna de Arriba**  
D. Pedro Redondo Sanz, 26 votos  
» José Gil de Biedma, 20  
En blanco, una

**Castroserna de Abajo**  
D. José Gil de Biedma, 44 votos  
» Pedro Redondo Sanz, uno

**Boceguillas**  
D. José Gil de Biedma, 81 votos  
» Pedro Redondo Sanz, 10

**Bercimuel**  
D. José Gil de Biedma, 50 votos  
» Pedro Redondo Sanz, 37  
» Mariano Frutos Calvo, una

**Arevalillo de Cega**  
D. Pedro Redondo Sanz, 29 votos  
» José Gil de Biedma, 11

**Villaverde de Montejo**  
D. José Gil de Biedma, 67 votos  
» Pedro Redondo Sanz, 30

**Villacorta**  
D. José Gil de Biedma, 101 votos

**Valvieja**  
D. José Gil de Biedma, 37 votos  
» Pedro Redondo Sanz, 20  
» Pablo Azuara, uno  
En blanco, una

**Valdevarnés**  
D. Pedro Redondo Sanz, 56 votos  
» José Gil de Biedma, ocho

**Valdevacas de Montejo**  
D. José Gil de Biedma, 52 votos  
» Pedro Redondo Sanz, 16

**Sequera de Fresno**  
D. José Gil de Biedma, 38 votos  
» Pedro Redondo Sanz, 20  
Papeletas en blanco, una

**Santibáñez de Ayllón**  
D. José Gil de Biedma, 69 votos  
» Pedro Redondo Sanz, 39  
En blanco, una

**Santa María de Riaza**  
D. José Gil de Biedma, 46 votos  
» Pedro Redondo Sanz, 22

**Saldaña de Ayllón**  
D. José Gil de Biedma, 26 votos  
» Pedro Redondo Sanz, 20  
En blanco, una

**Honrubia de la Cuesta**  
D. José Gil de Biedma, 78 votos  
» Pedro Redondo Sanz, 18  
» Antonio Ayuso Sanz, uno  
Papeletas en blanco, dos

**Campo de San Pedro**  
D. Pedro Redondo Sanz, 49 votos  
» José Gil de Biedma, 39  
En blanco, una

## Ayllón

D. José Gil de Biedma, 158 votos  
 > Pedro Redondo Sanz, 75  
 En blanco, una

## Aldeanueva de la Serrezuela

D. José Gil de Biedma, 78 votos  
 > Pedro Redondo Sanz, siete  
 Papeletas en blanco, una

## Aldealengua de Santa María

D. José Gil de Biedma, 33 votos  
 > Pedro Redondo Sanz, 37  
 Blancas, dos

## Languilla

D. José Gil de Biedma, 67 votos  
 > Pedro Redondo Sanz, 29

## Linares del Arroyo

D. José Gil de Biedma, 58 votos  
 > Pedro Redondo Sanz, siete

## Alconada de Maderuelo

D. Pedro Redondo Sanz, 56 votos  
 > José Gil de Biedma, 14

## Maderuelo

D. José Gil de Biedma, 104 votos  
 > Pedro Redondo Sanz, 65  
 En blanco, una

## Montejo de la Vega de la Serrezuela

D. José Gil de Biedma, 77 votos  
 > Pedro Redondo Sanz, 27

## Moral

D. José Gil de Biedma, 51 votos  
 > Pedro Redondo Sanz, 41  
 Papeletas en blanco, una

## El Muyo

D. José Gil de Biedma, 38 votos  
 > Pedro Redondo Sanz, 7  
 > Pedro Sanz Redondo, uno

## El Negrodo

D. Pedro Redondo Sanz, 46 votos  
 > José Gil de Biedma, 11

## Pajares de Fresno

D. Pedro Redondo Sanz, 49 votos  
 > José Gil de Biedma, 12

## Prada's

D. José Gil de Biedma, 70 votos  
 > Pedro Redondo Sanz, 23

## Riaguas de San Bartolomé

D. Pedro Redondo Sanz, 39 votos  
 > José Gil de Biedma, 28  
 > Manuel Hilario Ayuso, una

## Ribota

D. José Gil de Biedma, 44 votos  
 > Pedro Redondo Sanz, 31  
 > Juan Mateo, uno

Blancas, una

## Aldeanueva del Monte

D. José Gil de Biedma, 55 votos  
 > Pedro Redondo Sanz, 10

## Madriguera

D. Pedro Redondo Sanz, 44 votos  
 > José Gil de Biedma, 27

## Riahuelas

D. José Gil de Biedma, 16 votos  
 > Pedro Redondo Sanz, 22

## Serracin

D. José Gil de Biedma, 12 votos  
 > Pedro Redondo Sanz, ocho

Segovia, 2 de Mayo de 1923.—El  
 Presidente, Anselmo Gil de Tejada.

1052

## Comisión provincial

— o —

Extracto del acta de la sesión celebrada  
 por la misma el día 22 de Marzo  
 de 1923.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO  
 MAYORAL, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los señores Diputados vo-  
 cales, cuyos nombres constan en acta,  
 por la Presidencia se declaró abierta  
 la sesión.

Sección de Alienados.—Sauquillo  
 de Cabezas.—Con comunicación de 17  
 del actual, trasladando otra del Ilustrí-  
 simo Sr. Director general de Prisiones,  
 remite el Sr. Gobernador civil de la  
 provincia, copia autorizada de la sen-  
 tencia dictada por la Audiencia pro-  
 vincial y hoja de filiación referen-  
 tes al alienado Jenaro Matesanz Pas-  
 cual; declarado exento de responsabi-  
 lidad por el delito de violación, inte-  
 resando que por esta Corporación se  
 acuerda su ingreso en un Manicomio,  
 como comprendido en el núm. 1.º del  
 artículo 70 del Real decreto de 1.º de  
 Septiembre de 1897, y teniendo en  
 cuenta los fundamentos que se con-  
 signan en la correspondiente nota del  
 Negociado; la Comisión acuerda man-  
 nifestar al Sr. Gobernador civil que  
 puede ordenar el ingreso en la Sec-  
 ción de observación de los Estable-  
 cimientos provinciales de Beneficencia,  
 del Jenaro Matesanz, y que por  
 el Sr. Director de los mismos se de  
 conocimiento al Ilmo. Sr. Director  
 general de Prisiones e Ilmo. Sr. Pre-  
 sidente de la Audiencia de esta pro-  
 vincia, del ingreso del enfermo, tan  
 pronto tenga efecto, en cumplimiento  
 a lo que dispone el caso 1.º del artícu-  
 lo 12 del Real decreto antes citado.

Personal.—Capital.—Participado  
 por el Sr. Contador de fondos provin-  
 ciales, haberle manifestado el escri-  
 biente meritorio con destino en la  
 Sección de Contaduría, D. Emilio Gar-  
 cía Rodríguez, serle imposible conti-  
 nuar asistiendo a dicha oficina, y que  
 haga presente a la Corporación su re-  
 conocimiento por las atenciones reci-  
 bidas durante los dos años que ha con-  
 currido a aquélla; la Comisión acuer-  
 da quedar enterada y haber visto con  
 gusto la laboriosidad de que ha dado  
 pruebas el referido escribiente me-  
 ritorio.

Bienes de la provincia.—Capital.—  
 Dada cuenta por el Sr. Vicepresidente  
 de que se ofrece en venta a la Corpora-  
 ción por la cantidad de 18.000 pesetas,  
 la huerta aneja a los Establecimi-  
 entos provinciales de Beneficencia;  
 la Comisión, considerando beneficiosa  
 para la Corporación provincial la ad-  
 quisición de dicha huerta, acuerda que  
 por el Sr. Arquitecto provincial se  
 informe respecto a las condiciones  
 y precios en que pueda ser adquiri a  
 la repetida huerta.

Cuentas provinciales.—Capital.—  
 Vistas las comunicaciones del Sr. Go-  
 bernador civil de la provincia, fechas  
 28 de Febrero último y 6 del corrien-  
 te, dando traslado de las del Tribunal  
 de Cuentas del Reino y Dirección ge-  
 neral de administración, por las que  
 interesan se informe respecto a las  
 causas por las que no han sido remi-  
 tidas las cuentas de esta Corporación  
 y años económicos de 1920 a 21 y  
 1921 o 22, e informado por el Sr. Con-  
 tador de fondos provinciales que las  
 cuentas de 1920 a 21, deben obrar ya  
 en el Tribunal de cuentas o cuando  
 menos en la Dirección general de ad-  
 ministración, puesto que en 9 del  
 actual fueron enviadas al Gobernador  
 civil para la tramitación reglamenta-  
 ria, y que en cuanto a las de 1921 a 22  
 están cumplidas por parte de dicha,  
 Sección de Contaduría las obligacio-  
 nes que la incumben sobre el particu-  
 lar, toda vez que las cuentas y pre-  
 supuestos de propiedades que es su  
 obligación formar, están hechas desde  
 el 30 de Abril a 1922, faltando para  
 que puedan ser elevadas a la Superio-  
 ridad, que por Secretaría se envíen  
 algunas certificaciones de acuerdos  
 para justificar libramiento y las co-  
 pias de las relaciones de cargo y data

que tiene que formar la Depositaria,  
 y que según manifestaciones del señor  
 Depositario no ha presentado por ca-  
 recer de personal, toda vez que el es-  
 cribiente que tiene asignado ha de  
 prestar también servicio en el Con-  
 sejo provincial de Fomento; la Co-  
 misión acuerda quedar enterada.

Haciendas provinciales.—Capital.—  
 Dada lectura de las contestaciones  
 formuladas al cuestionario que rela-  
 cionado con varios extremos de la  
 administración provincial, ha remitido  
 el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda  
 en cumplimiento de lo ordenado por  
 el Excmo. Sr. Ministro del Ramo; la  
 Comisión acuerda aprobar las contes-  
 taciones de referencia y que se remi-  
 tan al Sr. Delegado de Hacienda,  
 para su envío a la Superioridad.

Prisión provincial.—Capital.—Dada  
 cuenta de una comunicación del señor  
 Director de la Prisión provincial de  
 Segovia, participando que próximas  
 las fiestas de Semana Santa, en cuyos  
 días de Jueves y Viernes, ha sido  
 costumbre de esta Corporación dar  
 a los reclusos de aquel Establecimi-  
 ento un extraordinario de la comida  
 corriente, lo comunica a esta Corpo-  
 ración por si aun cuando en la actuali-  
 dad no corre a su cargo el sosteni-  
 miento de aquel Establecimiento tu-  
 viera a bien concederles a los reclusos  
 algún extraordinario a semejanza de  
 años anteriores; la Comisión acuerda  
 conceder a los efectos que se interesa,  
 a cada uno de los reclusos del correc-  
 cional, la cantidad de 250 pesetas, con  
 cargo al capítulo de «Imprevistos» del  
 presupuesto en ejercicio.

Y se levanto la sesión, extendiéndose  
 la presente acta.

Segovia, 22 de Marzo de 1923.—  
 El Secretario, Timoteo de Antonio y  
 Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, José  
 Bermejo Mayoral.

## Servicio Agronómico Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA

Jefatura provincial

ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas por esta  
 Jefatura provincial, previas las formal-  
 dades necesarias, las características  
 correspondientes al período geo-  
 métrico del Avance Catastral de los  
 términos municipales de Zamarramala,  
 Miguel Ibáñez, Madrona, Domingo  
 García, Sangarcía, Ochando y Ber-  
 nuy de Porreros, con esta fecha, para  
 cumplimentar lo prevenido en el ar-  
 tículo 19 del Reglamento de 23 de  
 Octubre de 1913, vigente para la  
 ejecución y conservación del Avance  
 Catastral de la riqueza rústica, se  
 pone en conocimiento de las Juntas  
 Periales y Ayuntamientos respectivos  
 por medio del presente anuncio, para  
 que éstos, a su vez lo hagan a los  
 propietarios mediante bando o edicto;  
 advirtiéndole que este acuerdo es ape-  
 lable en el plazo de quince días, ante  
 la Superioridad, por cualquier propie-  
 tario interesado, entidades agrarias,  
 municipales, Juntas Periales y Ayun-  
 tamientos, y que transcurrido que  
 sea el plazo de a'zada, haya o no  
 reclamación, el Centro directivo acor-  
 dará definitivamente.

Con el presente edicto y con la  
 notificación a las respectivas Juntas  
 Periales hecho, cumple esta Jefatura  
 provincial reglamentariamente, siendo  
 los propietarios o entidades municipi-  
 pales, los únicos responsables de los  
 entorpecimientos que pudieran sufrir  
 para tener sus fincas perfectamente

definidas en el Registro fiscal de la  
 riqueza rústica.

Segovia, 30 de Abril de 1923.—  
 El Ingeniero Jefe provincial, Juan  
 Sanz de Andino.

1197

## Alcaldía de Fresno de la Fuente

En la noche del día 25 del actual,  
 ha sido robada de un tenado de su  
 propiedad, al vecino de este pueblo  
 Francisco García López, una caballe-  
 ría asnal, cuyas señas se expresan a  
 continuación, sin que pueda saberse  
 quienes hayan podido ser los autores  
 del robo, habiéndose llevado ad-  
 más de la caballería, dos medias man-  
 tas de trapos remendadas a medio  
 uso y una estera de lana y cáñamo  
 y una cincha nueva de cáñamo.

Señas de la caballería.—Clase burra,  
 edad seis años, alza la seis cuartas,  
 pelo cardano, herrada de las dos ma-  
 nos, bastante gastadas las herraduras,  
 lleva un cordel al pescuezo nuevo de  
 cáñamo.

Fresno de la Fuente, a 27 de Abril  
 de 1923.—El Alcalde, Vicente Montes.

1207

## Alcaldía de Santa María de Riaza

En cumplimiento a lo dispuesto por  
 Real orden de 8 de Noviembre último  
 en los artículos 69 y 70 del Real  
 decreto de 11 de Septiembre de 1918,  
 esta Junta municipal en sesión de fe-  
 cha siete del actual, acordó la designa-  
 ción de los vocales natos que han  
 de constituir las comisiones de evalua-  
 ción que han de formar el repartimien-  
 to general de utilidades y cubrir  
 las atenciones del presupuesto munici-  
 pal ordinario del año 1923-24, ha-  
 biendo recaído dicha designación en  
 los señores siguientes:

## Parte Real.

D. Zacarías Nieto  
 > Pedro García  
 > José Ramírez  
 > Julián Gutiérrez

## Parte Personal.

D. Juan García  
 > Melitón Gadea  
 > Lucas Yáñez  
 > Matías A. Sánchez

Pudiendo reclamar contra esta de-  
 signación en el plazo de siete días,  
 (Art. 75), quedando expuestos los do-  
 cumentos que han servido de base.

Igualmente y para la designación  
 de los electores, señala el domingo  
 seis de Mayo próximo a las once ho-  
 ras; advirtiéndole a demás que las per-  
 sonas que obtengan en este término  
 municipal alguna de las utilidades  
 prescritas en el art. 36 de precitada  
 disposición, presenten las relaciones ju-  
 radas hasta el día del mismo inclusive.

Santa María de Riaza, 17 de Abril  
 de 1923.—El Alcalde, Laureano Martín.

1209

## Alcaldía de Jemenuño

Hallándose terminados de confec-  
 cionar los repartos tanto personal  
 como real, según dispone el Real  
 decreto de 11 de Septiembre de 1918,  
 queda expuesto al público y en la  
 Secretaría de este Ayuntamiento, por  
 el plazo de ocho días, contados des-  
 de que este anuncio dé a luz en el  
 BOLETIN OFICIAL de esta provincia,  
 para que todo contribuyente en ellos  
 incluidos, puedan examinarlos y pre-  
 sentar sus reclamaciones en debida  
 forma ante la Junta de repartos;  
 pasado dicho plazo, no será admitida  
 ninguna por justa que fuera.

Jemenuño, 1.º de Mayo de 1923.  
 —El Alcalde, Cayetano Llorente.

1195

*Alcaldía de Arroyo de Cuéllar*

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día de hoy, acordó por unanimidad practicar un deslinde y acotamiento, en varios Pradejones o Regaderas, tituladas «Regaderas de Palomares,» enclavadas entre varias fincas labrantías en este término municipal, al pago de Palomares, cuyas Regaderas o Pradejones, han sido cedidas a favor de este municipio por sus dueños, para su administración.

Asimismo en dicha sesión acordó practicar también la renovación de mojones o hitos, y deslinde de una laguna perteneciente a este municipio, titulada de Angostillo, colindante con la finca que en este término municipal poseen los señores Torres.

Dichas operaciones tendrán lugar el día 17 de Mayo próximo, y hora de las nueve de su mañana, empezando por las Regaderas de Palomares y a las tres de la tarde de dicho día la de la laguna de «Angostillo,» y continuando en días sucesivos hábiles si no se terminara en referido día, debiendo advertir a los propietarios o arrendatarios de fincas colindantes, que el presente anuncio que se insertará en tres números consecutivos del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, les servirá de notificación por si desean concurrir al acto, y si se creyeran perjudicados con las operaciones que se practiquen, entablar las reclamaciones correspondientes al Ayuntamiento; dentro de un plazo de ocho días, contados desde la terminación de tales operaciones.

Arroyo de Cuéllar, 25 de Abril de 1923.—El Alcalde, Rosino Gómez.

1189

*Juzgado de instrucción de la Legión Extranjera*

Baladia Aguado, Venancio, hijo de José y de Juana, natural de Segovia, provincia de Idem, de estado soltero, profesión Choffer, de 27 años de edad, estatura 1'720, color bueno, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba poblada, señas particulares: ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, provincia de idem, procesado por la falta grave de deserción, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de Segovia, ante el Teniente Juez Instructor del Tercio de Extranjeros, don Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente Riffien (Ceuta), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Dax-Riffien (Ceuta), a 16 de Abril de 1923.—El Teniente Juez Instructor, Florencio R.-Valdés.

1060

*Fefatura administrativa del Hospital militar de Segovia*

El Jefe administrativo de la plaza de Segovia.

Hace saber: Que debiendo celebrarse

un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Junio, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta a continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de depósito o sus sucursales, una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día 25 del actual, a las doce, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital Militar de esta plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso, de diez a trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo a las disposiciones vigentes y los artículos objeto del mismo serán nacionales así como su procedencia.

La adjudicación será a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas, ajustadas a las condiciones del concurso, y en el caso de que dos o más de ellas sean iguales, quedará en suspenso la adjudicación y se verificará en el acto del concurso la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

*Artículos que son objeto del concurso.*

ARTÍCULOS	UNIDAD	Cantidad
Aceite vegetal.....	Litro....	15
Arroz .....		
Azúcar .....	Kilog.º	25
Azucarillos .....		
Bizcochos .....		
Café .....	Kilog.º	3
Carbón de cok.....	Idem ...	2000
Idem mineral.....	Idem ...	500
Idem vegetal.....	Idem ...	500
Carne de vaca.....	Idem ...	90
Chocolate .....		
Gallinas.....	Número..	15
Garbanzos.....	Kilog.º..	20
Huevos.....	Número..	300
Jabón común.....		50
Jamón limpio.....		
Leche de vaca.....	Litro ...	200
Leña .....	Kilog.º..	500
Merluza.....	Idem ...	10
Pasta de sopa.....	Idem ...	6
Patatas .....	Idem ...	300
Pichones.....		
Pollos .....		
Ternera.....		
Tocino.....	Kilog.º..	10
Velas de esperma..		
Vino de Jerez.....		
Idem común.....		

Segovia, 1.º de Mayo de 1923.—Enrique La-Gazca.

*Modelo de proposición*

D..... domiciliado en..... provincia de..... calle de..... núm..... con cédula personal de..... núm..... que acompaña, enterado del anuncio

publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha de..... para el suministro de varios artículos en el Hospital Militar de esta plaza, durante el mes de..... y del pliego de condiciones a que en el mismo hace referencia, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a entregar, (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de producción nacional al precio de..... pesetas..... céntimos, (en letra) acompañando el resguardo del depósito previo así como el último recibo de la contribución industrial que satisface según el concepto en que comparece.

Segovia..... de..... de 1922.

Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

842

**Granja-Escuela práctica de agricultura de Valladolid**

—o—

ESCUELA DE PERITOS AGRÍCOLAS

**Convocatoria a exámenes de ingreso**

En cumplimiento a lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca a exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela; exámenes que tendrán lugar en la segunda decena del próximo mes Junio en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela; serán: la Secundaria (Agrícola) y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico-práctica. Durará dos años o cursos; aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen a los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será, sin embargo, necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer a las provincias que abarca la Región.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

- A) Ser español.
- B) Tener 16 años cumplidos.
- C) Ser de compleción sana y ro-

busta y no adolecer de defectos físicos que dificulten el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.

D) Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

- Gramática Castellana.
- Geografía general y de Europa.
- Elementos de Matemáticas (Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría), y

Nociones de Historia natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la *Gaceta de Madrid*, fechas 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores).

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación a tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, procederá a este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918 (*Gaceta* del 5 de Octubre).

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela durante la primera quincena de Mayo, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar a la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del período antes indicado, de once a trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato a ingreso que no se presente a examen al ser llamado, solo podrá ya hacerlo, antes de terminar los exámenes, en la materia de que se trate, solicitando previamente, por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes a juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará a los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado o desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo, se considerarán como desaprobados en el mismo.

Solo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma sin dispensa alguna.

Valladolid, 8 de Marzo de 1923.—El Ingeniero Director, M. M.ª Gayán.